

Señora:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Sibaté – Cundinamarca

Referencia. Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía # 083 – 2019
Demandante. MARIA DEL CARMEN GAMBOA JEREZ
Demandado. BRIAN ROMAN RAIGOZA

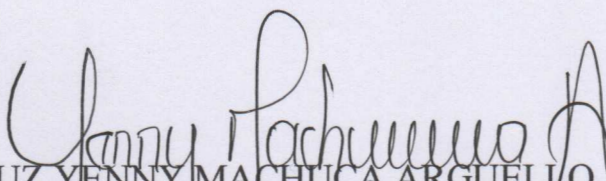
Conocida en las diligencias de la referencia como apoderada de la parte actora, y encontrándome dentro de la oportunidad legal respectiva conforme a su providencia anterior, me permito por medio de este escrito actualizar la liquidación del crédito en este asunto así:

Liquidación aprobada que viene	\$ 3'936.000,00
Intereses de mora del 6 de octubre de 2.019 al 6 de diciembre de 2.021 en veintiséis (26) meses al 2,4% (72.000,00)	\$ 1'872.000,00
Son:	----- \$ 5'808.000,00

Son: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS
(\$ 5'808.000,00) Moneda corriente.

En los anteriores términos dejo debidamente presentada la actualización de la liquidación del crédito en este asunto.

Cordialmente,


 LUZ YENNY MACHUCA ARGUELLO
 C.C # 39'653,544 Expedida en Bogotá
 T.P # 101.734 del C.S.J